



JV

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2020-0044-00.

Al Despacho del a señora Juez, informando que la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia prevista para el día 15 de julio de 2021, por cuanto el apoderado judicial allega constancia de tener diligencia para el mismo día y hora en otro Despacho judicial programada previo a la audiencia aquí fijada..

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial y por ser procedente la justificación aportada por la parte demandante, se hace necesario reprogramar la audiencia conforme a lo previsto al artículo 392 del C.G.P, para el próximo **veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m)**. Se advierte a las partes, que la anterior diligencia, por el momento se tiene establecido llevarla a cabo de forma virtual, a través del siguiente enlace: <https://call.lifefizecloud.com/9870131> advirtiéndoseles a las partes (apoderados) que deberán compartir el link a quienes deberán concurrir a la audiencia (poderdantes y testigos).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN